

El levantamiento del secreto bancario en América Latina

Con el desarrollo tecnológico y una economía cada vez más global, la presión internacional por asegurar la competencia leal y la transparencia fue cada vez mayor, favoreciendo una tendencia mundial hacia el levantamiento del sigilo bancario.

Latinoamérica no fue la excepción y actualmente la mayoría de los países ha eliminado el secreto bancario, otorgando a las Administraciones Tributarias la facultad de solicitar información bancaria y financiera de los contribuyentes.

Argentina y Costa Rica fueron de los primeros países de la región en otorgar esta facultad a la Autoridad Tributaria, hasta los dos más recientes en el corriente año: Uruguay y Guatemala.

Chile y Perú aún no han dado el paso. En Perú la única excepción es la presentación de los estados financieros para fines de pago de impuestos a la renta. En Chile, el Organismo Fiscalizador -Servicio de Impuestos Internos- tiene acceso a esta información únicamente cuando existe una denuncia por Delito Tributario y querellas respectivas.

El proceso para acceder a revisar los movimientos bancarios de los contribuyentes no es igual en todos los países. En Argentina, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México y Panamá, la Autoridad Tributaria puede requerir la información directamente a las entidades bancarias. Mientras que en otros como Guatemala, Perú y Uruguay se debe solicitar a través de un Juez.

En Costa Rica, para levantar el secreto bancario con fines de fiscalización o de auditoría tributaria, Hacienda está

Desde cuándo la Autoridad Tributaria puede solicitar información:

ARGENTINA Desde 1969
BRASIL Desde 2001
COSTA RICA Desde 1971
COLOMBIA Desde 1991
REPÚBLICA DOMINICANA Desde 2002
EL SALVADOR Desde 2005
PANAMÁ Desde 2006
ECUADOR Desde 2012
MÉXICO Desde 2012
HONDURAS Desde 2014
URUGUAY Desde 2017
GUATEMALA Desde 2017

CHILE - Revelación bancaria NO
PERÚ - Revelación bancaria NO

obligada a solicitar esa acción a un Tribunal Contencioso Administrativo, el cual decidirá si corre el velo de privacidad de un contribuyente. República Dominicana es un caso especial, siendo el único país en donde la Autoridad Tributaria solicita información bancaria a través de la Superintendencia de Bancos. En Brasil, la Autoridad Fiscal sí puede solicitar la información directamente a instituciones bancarias para fines de constitución de crédito tributario en el marco de un proceso administrativo fiscal. Sin embargo, no puede hacerlo cuando se trate de eventuales procesos penales del contribuyente.


Además, en Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay los contribuyentes están obligados a registrar todas sus cuentas bancarias en los libros de contabilidad. Esta obligatoriedad no está vigente en Costa Rica.

El levantamiento del secreto bancario y la posibilidad de las autoridades tributarias de solicitar información de los contribuyentes han ocasionado un incremento en la economía informal, el uso de dinero en efectivo y el cierre de cuentas bancarias.

Y aunque en muchos casos no existen cifras oficiales o las experiencias son aún muy recientes, la percepción general es que resulta un efectivo combate a la corrupción, así como herramienta efectiva para evitar la evasión tributaria, el lavado de activos y la financiación al terrorismo.

Información elaborada por el departamento de análisis tributario y legal de MGI Latin America. Por más información o asesoramiento escribanos a latinamerica@mgiworld.com

MGI en América Latina:

-  MGI Jebesen&Co
-  Controle Contabilidade
-  MGI Assurance
-  MGI SengerWagner
-  MGI Hernán Espejo y Asoc.
-  MGI Páez y Asociados
-  MGI Vía Consultoría
-  MGI Hernández & Asoc.
-  MGI Guerra
-  MGI Avelar & Asoc.
-  MGI Chile Monroy y Asoc.
-  MGI Pineda Torres y Asoc.
-  MGI Bargalló Cardoso y Asoc.
-  MGI Chavez Ames y Asoc.
-  MGI Gamez Leyva y Asoc.
-  MGI Zavala Gutiérrez y Cía.
-  MGI Montufar & Asoc.
-  MGI Gutiérrez Ríos y Asoc.
-  MGI LT Accountant & Asoc.
-  MGI P&P Asociados
-  MGI Briner Asociados